

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

103**COLMENAR VIEJO NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Ángela Torres Mohedas, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 110 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Colmenar Viejo, a 26 de abril de 2011.—Doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Colmenar Viejo, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 110 de 2011, seguido por la presunta falta contra el orden público, en los que han intervenido como partes el ministerio fiscal, ejerciendo la acción pública, agentes de la Guardia Civil de Colmenar Viejo T82881U, L27100U y C13525T, como denunciadores y don Abdel Ghafor Afquir, como denunciado, cuyas circunstancias personales obran en autos.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Abdelghafor Afquir, como autor responsable de una falta de desobediencia a la autoridad a la pena de treinta días de multa a razón de 3 euros diarios.

Aplíquese el artículo 53 del Código Penal en caso de impago de la multa, con el límite establecido en el artículo 33 del mismo texto legal.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal, y demás partes intervinientes e implicados haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, por escrito motivado, debiendo de aportar tantas copias como partes en el juicio fuese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790.5 y 6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

En Colmenar Viejo, a 3 de julio de 2012.

Dispongo: Procédase a la inmediata ejecución de la sentencia dictada, para lo cual, requírase a don Abdel Ghafor Afquir, a fin de que en el plazo de una Audiencia haga efectivo el pago de 90 euros de multa, en concepto de indemnización, y proceda a su ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2367 0000 76 0110/11, con apercibimiento de iniciar la vía de apremio en caso de impago.

Así lo recuerda, manda y firma, doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Colmenar Viejo y su partido judicial.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de firmeza de 3 de julio de 2012 a don Abdel Ghafor Afquir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 23 de agosto de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/33.134/12)

